

**UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES**

CREADA POR LEY N° 30597

*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N° 048-2023-CO-UNДАР**

Huánuco, 06 de marzo de 2023.

**VISTO:**



El Informe N° 003-2023-UNДАР/DBU-SS, de la trabajadora social de la Dirección de Bienestar Universitario, de fecha 18 de enero de 2023; el Informe N° 031-2023-UNДАР/OPP-UPPM, de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de fecha 30 de enero de 2023; el Oficio N° 018-2023-UNДАР/P-OPP, del Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de fecha 31 de enero de 2023; el Informe N° 020-2023-UNДАР/P-OGC, de la Oficina de Gestión de la Calidad, de fecha 10 de febrero de 2023; el Informe Legal N° 25-2023-UNДАР/P-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de fecha 24 de febrero de 2023, el Memorando N° 187-2023-UNДАР/CO-P, de la Presidencia de la Comisión Organizadora, de fecha 27 de febrero de 2023, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el cuarto párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que *"Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, mediante el artículo 1 de la Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; asimismo, en el artículo 2 se establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto a la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, el literal e) del acápite 6.1.5 (Presidente de la Comisión Organizadora) del numeral 6.1 (De las Comisiones Organizadoras) del ítem VI. Disposiciones Específicas, del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece que *"Son funciones del presidente: e) Velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Comisión Organizadora"*;



Que, a través del Informe N° 003-2023-UNДАР/DBU-SS, de fecha 18 de enero de 2023, la trabajadora social de la Dirección de Bienestar Universitario, remite el Programa de Becas para estudiantes de la UNДАР, con las observaciones levantadas por parte de la Oficina de la Calidad, como parte de los documentos técnicos de las condiciones de calidad para el licenciamiento;

Que, con Informe N° 031-2023-UNДАР/OPP-UPPM, de fecha 30 de enero de 2023, la jefa de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, informa que el Programa de Becas para Estudiantes de la UNДАР, se encuentra correctamente programados las actividades operativas y metas físicas registrados en el aplicativo CEPLAN. Por lo que da la **OPINIÓN FAVORABLE PARA LA APROBACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO:**

**UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES**

CREADA POR LEY N° 30597

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N° 048-2023-CO-UNDAR**

PROGRAMA DE BAS PARA ESTUDIANTES DE LA UNDAR; asimismo hace mención que anualmente deberá ser actualizado y evaluado con la finalidad de mantener congruencia entre los sistemas administrativos de: Sistema de Planeamiento Público y Presupuesto Público; el cual es remitido por la jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto con el Oficio N° 018-2023-UNDAR/P-OPP, de fecha 31 de enero de 2023, a la Presidencia de la Comisión Organizadora;

Que, a través del Informe N° 020-2023-UNDAR/P-OGC, de fecha 10 de febrero de 2023, la Oficina de Gestión de la Calidad, informa en sus conclusiones que el Documento Técnico del Programa de Becas para Estudiantes de la UNDAR es base para la elaboración del Plan de Trabajo Anual 2023 de este programa, el cual es requerido por el indicador 28, medio de verificación 02 del modelo de licenciamiento para universidades nuevas. El documento Técnico del "Programa de Becas para Estudiantes de la UNDAR" ha sido alineado al Instructivo de Elaboración de Documentos de Gestión Interna vigente para su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante Informe Legal N° 25-2023-UNDAR/P-OAJ, de fecha 24 de febrero de 2023, la jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión legal respecto al Programa de Becas para Estudiantes de la UNDAR, en los siguientes términos:

**"APRECIACIÓN JURÍDICA:**

(...)

**2.7** Pues bien, el Programa de Becas Para Estudiantes de la UNDAR que se tiene a la vista, forma parte de las políticas socioeducativas focalizadas, que cuentan con una historia de larga data, asociados al objetivo de brindar un beneficio a las excepcionalidades (jóvenes con méritos académicos y/o en situaciones de pobreza extrema). En este mismo orden comprende que es necesario plantear las estrategias necesarias para el logro del objetivo que se tiene como universidad, que es el de formar profesionales con excelencia para el desarrollo de la música como instrumento de transformación social.

**2.8** Del mismo modo, las condiciones básicas de calidad de la SUNEDU, establece que la universidad cuenta con planes y estrategias que sirvan como guía para el desarrollo de sus servicios y programas de bienestar orientados a lograr que los estudiantes desarrollen sus tareas formativas en condiciones que garanticen su bienestar y promuevan su desarrollo integral, de acuerdo con su modelo educativo, debiendo contar con un presupuesto para brindar el servicio.

**2.9** En tal sentido, encontrándose el "Programa de Becas Para Estudiantes de la UNDAR" propuesto con arreglo a ley; esta oficina opina que se apruebe el citado programa elaborado por la Lic. Marcy Gavy Rosales Carhuarica: Trabajadora Social y respectivamente presentado por la vicepresidenta Académica de la CO, Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera.

**III. OPINIÓN**

**3.1** Que, se **APRUEBE** el "**PROGRAMA DE BECAS PARA ESTUDIANTES DE LA UNDAR**", elaborado por la Trabajadora Social: Lic. Marcy Gavy Rosales Carhuarica, y

**UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES**

CREADA POR LEY N° 30597

*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N° 048-2023-CO-UNДАР**

respectivamente presentado por la vicepresidenta Académica de la CO, Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera; en virtud de los argumentos expuestos en la parte de Apreciación Jurídica del Informe Legal";

Que, mediante Memorando N° 187-2023-UNДАР/CO-P, de fecha 27 de febrero de 2023, la Presidenta (e) de la Comisión Organizadora, dispone agendar en sesión de Comisión Organizadora la revisión y aprobación del Programa de Becas para Estudiantes de la UNДАР;

Que, dado cuenta en la Sesión Ordinaria N° 009-2023-CO-UNДАР, de fecha 03 de marzo de 2023, la revisión y aprobación del Programa de Becas para Estudiantes de la UNДАР; al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora, teniendo en consideración los informes favorables de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Gestión de la Calidad, y estando conforme con los fundamentos jurídicos expuestos en el Informe Legal, acordaron por unanimidad: **APROBAR** el **PROGRAMA DE BECAS PARA ESTUDIANTES DE LA UNДАР**, conforme al anexo adjunto;

Que, de conformidad con la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 300-2019-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 055-2020-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 086-2022-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y demás normas conexas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1. APROBAR** el **PROGRAMA DE BECAS PARA ESTUDIANTES DE LA UNДАР**, conforme al anexo adjunto, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

**ARTÍCULO 2. NOTIFICAR** la presente resolución a los miembros de la Comisión Organizadora, a la Dirección de Bienestar Universitario y los demás órganos y unidades competentes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera  
Presidenta (e) de la Comisión Organizadora  
UNДАР



Abg. Yersely Karín Figueroa Quiñonez  
Secretaría General  
UNДАР